Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0019232-MB-2012//3371-HCD-2012 - DESPACHO N° 31 – COMISIÓN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0019232-MB-2012//3371-HCD-12; Referente a: Acuerdo de Partes celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Soria Manuel Hugo; y

CONSIDERANDO

Que el presente Acuerdo tiene como objeto concretar la obra de canalización y rectificación del arroyo que atraviesa la propiedad sito en la calle 538 e/613 y 616 de la Localidad de El Pato;

Que a fin de perfeccionar dicha obra, el Sr. Manuel Hugo Soria, en su carácter de propietario del inmueble mencionado, denominado catastralmente como: Circunscripción VI – Sección W – Fracción IV – Parcela 4, autoriza a la Municipalidad de Berazategui a la apertura de la media calle correspondiente al lateral de su inmueble que linda con la parcela 3, es decir, la media calle que prolongaría la calle 614 y toda la extensión del fondo de su propiedad, correspondiente a lo que seria la prolongación de la calle 537;

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4692

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo de Partes suscripto entre la Municipalidad de …….. Berazategui, y el Sr. Manuel Hugo Soria, con el objeto de concretar la obra de canalización y rectificación del arroyo que atraviesa su propiedad.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido …….. ARCHIVESE.

Berazategui, 28 de Septiembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f